



## COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁ CERES

### **PROCEDIMIENTO PARA EL CONVENIO DE PRÁCTICAS NO LABORALES**

Los **Arquitectos Técnicos/Grado de Edificación (o Grado equivalente)** titulados que se quieran acoger a este convenio deberán tener **entre 18 y 25 años** al comienzo de las prácticas y estar inscritos en el Servicio Extremeño Público de empleo (SEXPE) como **desempleados**, estar empadronado **en Extremadura** y no haber tenido experiencia profesional o relación laboral (en el ejercicio de la profesión de Arquitectura Técnica) superior a tres meses.

Los **estudios que quieran acoger** estos Arquitectos Técnicos/ Grado de Edificación (o Grado equivalente) en prácticas no laborales deberán tener una antigüedad acreditada de **5 años** ejerciendo la profesión libre de Arquitecto Técnico (se puede acreditar con la colegiación en el COAAT), tener la **domiciliación del estudio en Extremadura**, durante ese tiempo. El estudio puede ser compartido con otros Arquitectos Técnicos y cada uno de los titulares del mismo puede acogerse al Convenio.

Cada Arquitecto Técnico/Grado de Edificación que cumpla estas condiciones puede acoger durante **seis meses** hasta un máximo de **dos titulados** en prácticas no laborales, a los cuales abonará en concepto de beca de apoyo mensualmente como mínimo el **120 % IPREM (645,41 €)**, y se inscribirá con alta en la seguridad social como contratos de formación con un coste aproximado de 35 € mensuales. El convenio tiene una subvención para fomentar estas prácticas de hasta **4.000 €** por cada persona joven participante, para una duración de **6 meses**. Tendrá una jornada laboral de **35 horas semanales** y desarrollará el contenido de las prácticas que se encuentran en el convenio, en la medida de lo posible. Al finalizar este periodo el Arquitecto Técnico titular del estudio entregará un certificado al profesional en prácticas donde figure la práctica realizada, el periodo y la duración de la misma, y los contenidos de las prácticas.

Para acogerse a este convenio los Arquitectos Técnicos colegiados que cumplan las condiciones deberán remitir un escrito de solicitud al correo electrónico [fundacion@coatcaceres.es](mailto:fundacion@coatcaceres.es) con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del colegiado
- Nº colegiado
- Domicilio del estudio
- Expresar si está interesado en acoger a uno o a dos Arquitectos Técnicos/ Ingenieros de Edificación en prácticas.

El Colegio, una vez recibido las solicitudes de los estudios, las remitirá al SEXPE para la firma de un **convenio entre las partes** (estudio y profesional en prácticas). Será el SEXPE quien realice la preselección de los profesionales en Prácticas, correspondiendo el proceso de selección final al estudio. El colegio recabará las firmas y posteriormente lo remitirá nuevamente al SEXPE.

Por último, aclararos que el estudio deberá comunicar al SEXPE la relación de personas que realiza las prácticas y la relación de tutores/as de la empresa, en el plazo de **7 días naturales** contados a partir del día en que se inicien las mismas, incluyendo copia del acuerdo suscrito con el participante.

Igualmente, el profesional colegiado remitirá el documento de comunicación de finalización de las prácticas no laborales, en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que finalicen las mismas.

[Pasos a seguir para la firma del Convenio de Prácticas no Laborales en despachos profesionales.](#)